



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3433-2022-R-UNICA

Ica, 27 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 710-OAJ-UNICA-2022 de fecha 20 de julio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 0307-2022-D-FCEH-UNICA de fecha 11 de julio de 2022 del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, mediante el cual hace llegar la Resolución Decanal N° 0175-D-FCEH-UNICA-2022 del 11 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...) 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1435-R-UNICA-2020 de fecha 26 de octubre del 2020, se contrata a 21 docentes ganadores del Concurso Público de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el semestre académico 2020 -I de acuerdo a la Resolución Decanal N° 387-2020-D-FCEH-UNICA; Asimismo con Resolución



Rectoral N° 057-R-UNICA-2021 de fecha 25 de enero del 2021, se contrata a 17 docentes ganadores del Concurso Público de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga para el semestre del año académico 2020-I y 2020-II;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 299-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 se contrata 03 Docentes Ganadores del Concurso Público de Contrato RENACYT en la modalidad virtual 2020-II para la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2906-R-UNICA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021 se aprobó la prórroga de Contrato docente, propuesta por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades para el Semestre Académico 2021-I; de acuerdo a la Resolución Decanal N° 462-2021-D-FCEH-UNICA de fecha 16 de octubre de 2021;

Que, con Oficio de visto el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, hace llegar la Resolución Decanal N° 175-D-FCEH-UNICA-2022 de fecha 11 de julio de 2022, en la que se indica que el Consejo de Facultad acordó proponer la prórroga de contrato a siete (07) docentes en el Semestre Académico 2021-II

Que, mediante Oficio N° 897-URRHH/DIGA-2022, de fecha 14 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 352-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022, en el cual informa que las plazas que viene ocupando el personal docente contratado durante el Semestre Académico 2021-I, se encuentran en estado de vacante para el Semestre Académico 2021-II;

Que, a través del Oficio N° 1353-2022-OPP/UNICA de fecha 19 de julio de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal para la prórroga de contrato de docentes en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades para el Semestre Académico 2021-II,

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 710-OAJ-UNICA-2022 de fecha 20 de julio de 2022, *RECOMIENDA:* "Que, se eleve a Consejo Universitario la solicitud de prórroga de contrato docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que se apruebe excepcionalmente la prórroga de contrato de los siete (7) docentes propuestos mediante Resolución Decanal N° 175-D-FCEH-UNICA-2022 de fecha 11 de julio de 2022, para el semestre 2021-II, teniendo en cuenta que los citados docentes ingresaron contratados por concurso público y estando la necesidad de servicio de la Facultad";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentada, acuerda por **unanidad**, APROBAR la prórroga contrato de siete (7) docentes, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para el Semestre Académico 2021 – II, propuesto con Resolución Decanal N° 175-D-FCEH-UNICA-2022 de fecha 11 de julio de 2022;

Estando a *lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio del 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prórroga de Contrato Docente, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES para el Semestre Académico 2021-II; propuesto mediante la Resolución Decanal N° 175-D-FCEH-UNICA-2022 de fecha 11 de julio 2022, que se detallan a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	BALUARTE CURTO JORGE	DCB2	Humanidades
2	DONAYRE VEGA JULIO ARMANDO	DCB2	Humanidades
3	FLORES SILVA SIDANELIA	AS TP 16	Ciencias Sociales
4	MENDOZA YAÑEZ ZANDRA	DCB2	Humanidades
5	PECHO GUILLEN FERNANDO GABRIEL	DCB2	Humanidades
6	ROCHA PASACHE JESSICA ELIZABETH	DCB2	Humanidades
7	SOTELO HERNANDEZ MANUEL JESUS	DCB2	Humanidades

Artículo 2º. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, conjuntamente con los Directores de Departamento Académico, son responsables del cumplimiento de la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º. - **DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas, dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento de la resolución.

Artículo 4º. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DECANAL N°175-D-FCEH-UNICA-2022

Ica, 11 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N°002-CERyPCD-FCEH-UNICA-2022 de fecha 08 de julio de 2022, sobre informe de la Comisión Evaluadora de Ratificación y Prórroga de Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica conforme lo establece el artículo 18° d la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución N°046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de setiembre del 2017 hasta el 1 de setiembre del 2022; asimismo con Resolución N°023-2017/SUNEDU 02-15-02 del 05 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del **Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO** en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria Ley N° 30220 y artículo 213° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" mediante Resolución Rectoral N° 011-R-UNICA-2017, asimismo Resolución Rectoral. N° 718-R-UNICA-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, nombrar al Señor **Dr. SIMÓN PELAYO HUAMANÍ ATOCCSA**, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 01 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N°1817-R-UNICA-2021 de fecha 20 de agosto de 2021, se prorroga el Mandato de las Autoridades e integrantes de los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 31 de enero de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral N°0490-2022--R-UNICA de fecha 20 de enero del 2022, se prorroga el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobiernos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 30 de abril del 2022.

Que, mediante Resolución Rectoral N°2297-2022-R-UNICA, de fecha 30 de abril de 2022, se prorroga el mandato de las autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 27 de agosto de 2022, o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de nuevas autoridades.

Que, el artículo 135° del Estatuto Universitario de esta institución señala: "Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados, gozan de los beneficios y derechos que les corresponde por las leyes inherentes a los servidores del Estado".



R.D. N°175-D-FCEH-UNICA-2022
11-07-2022, Pág. 2

Que, el artículo 139° de nuestro Estatuto Universitario establece que la admisión a la carrera docente como profesor se realiza mediante concurso público de méritos y se inicia en la categoría de profesor auxiliar de acuerdo a los requisitos establecidos.

Que, el artículo 145° del Estatuto establece que "La Universidad, está Facultada a contratar docentes de acuerdo a ley".

Que, mediante Resolución Rectoral N°1435-R-UNICA-2020 de fecha 26 de octubre de 2020 se contrata a 21 docentes ganadores del Concurso Público de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, mediante Resolución Rectoral N°057-R-UNICA-2021 de fecha 25 de enero de 2021 se contrata a 17 docentes ganadores de concurso para esta Facultad y mediante Resolución Rectoral N°299-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 se contrata a 03 docentes ganadores de Concurso Público para la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Que, según el artículo 67 de la Ley Universitaria N°30220; 67.2. Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas.

Que, mediante R.D. N°173-D-FCEH-UNICA-2022 de fecha 05 de julio de 2022, se designa la Comisión de Evaluación para la Ratificación y Prórroga del Contrato de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Que, mediante Oficio N°002-CERyPCD-FCEH-UNICA-2022 de fecha 08 de julio de 2022, la Comisión Evaluadora de Ratificación y Prórroga de Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, remite al Decano, los resultados de las Evaluaciones de los docentes contratados, para la ratificación y prórroga de sus contratos; cuyos resultados son como sigue:

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES				
APELLIDOS Y NOMBRES	CURRICULUM VITAE 60%	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL 10%	PUNTAJE TOTAL
Mag. BALUARTE CURTO, Jorge	40.80	3	10.00	80.80
Mag. SOTELO HERNANDEZ, Manuel Jesús	42.52	3	10.00	82.52
Mag. MENDOZA YAÑEZ, Zandra	43.	3	10.00	83.50
Mag. DONAYRE VEGA, Julio Armando	40.	3	10.00	80.50
Dr. PECHO GUILLEN, Fernando Gabriel	38.25	3	10.00	78.25
Mag. ROCHA PASACHE, Jessica Elizabeth	38.25	3	10.00	78.25
Mag. FLORES SILVA, Sidanelia	35.77	3	10.00	75.77

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano, por Ley Universitaria N°30220 y Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



R.D. N° 175-D-FCEH-UNICA-2022
11/07/2022, Pág. 3

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar los resultados de la Comisión de Evaluación para la ratificación y prórroga del Contrato de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (Oficio N°002-CERYPCD-FCEH-UNICA-2022).

Artículo 2º. Proponer al Consejo Universitario la **prórroga** del Contrato docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	N° de Horas	R.R. de Contrato por Concurso Público	Observación
1	BALUARTE CURTO Jorge	DCB2	16	RR.N°1435-R-UNICA 2020-del 26/10/2020 RR.N°2906-R-UNICA 2021-del 18/10/2021	Más de 20 Años Contratado por Concurso Público
2	SOTELO HERNÁNDEZ Manuel Jesús	DCB2	16	RR.N°2906-R-UNICA 2021-del 18/10/2021 RR.N°057-R-UNICA-2021-25/01/2021	Más de 20 Años Contratado por Concurso Público
3	MENDOZA YAÑEZ Zandra	DCB2	16	RR.N°2906-R-UNICA 2021-del 18/10/2021 RR.N°057-R-UNICA-2021-del 25/01/2021	Más de 08 Años Contratado por Concurso Público
4	DONAYRE VEGA Julio Armando	DCB2	16	RR.N°2906-R-UNICA 2021-del 18/10/2021 RR.N°1435-R-UNICA-2020-del 26/10/2020	Más de 08 Años Contratado por Concurso Público
5	PECHO GUILLÉN, Fernando Gabriel	DCB2	16	RR.N°2906-R-UNICA 2021-del 18/10/2021 RR.N°057-R-UNICA-2021-del 25/01/2021	04 Años Contratado por Concurso Público
6	ROCHA PASACHE, Jessica Elizabeth	DCB2	16	RR.N°2906-R-UNICA 2021-del 18/10/2021 RR.N°1435-R-UNICA-2020 del 26/10/20	02 Años Contratado por Concurso Público
7	FLORES SILVA Sidanelia	AS.TP	16	RR.N°2906-R-UNICA 2021-del 18/10/2021 RR.N°229-R-UNICA-2021-del 23/03/2021	01 Año Contratado por Concurso Público

Artículo 3º. Elevar la presente Resolución Decanal al Señor Rector, para su conocimiento, aprobación y ratificación por el honorable Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Dr. SIBÓN PELAYO HUAMANÍ ATOCCSA
DECANO